

JUSTIFICACIÓN DE PORQUE NO SE GENERO CONTRATO

Quedan exentos de realizar contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2016 y la excepción plasmada a los servicios de comunicación y publicidad art. 7 fracción IX de la Ley de Contrataciones Publicas para el Estado de Guanajuato